



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Robliza de Cojos

Edicto

No habiendo sido presentadas reclamaciones en el periodo de exposición al público, se considera aprobados definitivamente la modificación de las tarifas de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, las tarifas de la tasa por alcantarillado, y el tipo impositivo del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, quedando redactado como sigue:

1º.- Cuota Tributaria por suministro de agua potable a domicilio:

De conformidad con las siguientes tarifas semestrales:

- Hasta 36 m3: 10,13 € (cuota mínima de abono).
- Exceso: 0,31 € el m3.

Los derechos de conexión se fijan en 87 € para la acometida de agua.

Sobre dichas cantidades se aplicará el IVA vigente.

2º.- La tasa de alcantarillado será un 31 % de la cuota del agua.

Los derechos de conexión se fijan en 87 € para la acometida de alcantarillado.

3º.- El tipo impositivo del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras: 2,40 %.

Robliza de Cojos a 12 de Mayo de 2017.–El Alcalde.